

**H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Glosa que suscribe, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al **Segundo Semestre que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006**; y

R E S U L T A N D O :

I. Que el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que para el cumplimiento de la obligación de revisar las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios, habrá un órgano técnico de fiscalización general en la Entidad bajo la coordinación del Congreso.

II. Que para dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 43, fracción XXII de la Constitución Política Local, la Comisión de Glosa por conducto del órgano técnico de fiscalización general en la Entidad, revisó la Cuenta Pública presentada por el **Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006.

III. Que producto de esta revisión, el órgano técnico de fiscalización general en la Entidad produjo un informe que remitió a esta Comisión; y,

C O N S I D E R A N D O :

I. Que es facultad exclusiva de este H. Congreso del Estado, revisar por conducto del órgano técnico de fiscalización general en la Entidad, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios y la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales.

Dicha facultad se encuentra en la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política Local, para revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios y la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos descentralizados de participación estatal o municipal, en los términos previstos por las leyes, y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos.

Igualmente la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Sinaloa, en su artículo 26, prescribe que la revisión de la cuenta pública del Gobierno del Estado y de los municipios tiene por objeto verificar que los ingresos obtenidos sean conforme a las leyes que regulan la materia, que el gasto público se apoye en el presupuesto de egresos y requisitos que señala la ley, determinar el resultado de la gestión y situación financiera, en apego a los principios básicos de contabilidad gubernamental y a la información contenida en la documentación proporcionada de la entidad que se trate, y comprobar el cumplimiento de las amortizaciones de capital y pago de intereses de los créditos contratados.

Por lo cual, con fundamento en lo anterior, a fin de dar pleno cumplimiento al mandato constitucional, esta Comisión de Glosa en apego a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, efectuó las actividades relacionadas con el estudio, análisis y evaluación de los resultados alcanzados en los rubros específicos de la Cuenta Pública que se menciona.

II. Que por ello, esta Comisión de Glosa, por conducto del órgano técnico de fiscalización general en la Entidad, revisó conforme a lo dispuesto por las normas de auditoría gubernamental, utilizando las técnicas y procedimientos de auditoría necesarios, la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al Semestre mencionado.

III. Que la Cuenta Pública presentada por el Ejecutivo del Estado correspondiente al Segundo Semestre de 2006, está integrada en dos partes conteniendo la siguiente información:

PRIMERA PARTE
(Documento Contable)

- A). Estados Financieros que comprenden: Balanza de Comprobación por el período comprendido del 1o. de julio al 31 de diciembre de 2006, Estado de Ingresos y Egresos por el mismo período y Balance general con cifras al 31 de diciembre de 2006, Estado que muestra la integración del saldo de la cuenta 3001 **Hacienda Pública**, y los anexos de las cuentas de Balance.
- B). Estado de la deuda pública bancaria al 31 de diciembre de 2006.
- C). Integración de Pasivos según cuentas de balance al 31 de diciembre de 2006, clasificados en Acreedores Diversos, Otros Pasivos, Deuda Pública a Corto Plazo y Deuda Pública a Largo Plazo según que la obligación de pago sea dentro del ejercicio siguiente o posteriores a él.
- D). Pasivo Contingente.
Avales otorgados.

SEGUNDA PARTE
(Documento Presupuestal)

- 1.- Resumen de modificaciones de presupuesto de ingresos y gastos. (Folio 1)
- 2.- Estado de Resultados Ingreso-Gasto Público. (Folios 2-3)
- 3.- Estado de Resultados Ingreso-Gasto, clasificación económica. (Folios 4-5)
- 4.- Resumen Funcional Ingreso-gasto público, clasificados ambos en conceptos comprometido y no comprometido. (Folio 6)
- 5.- Anexos estadísticos del ingreso público por principales conceptos clasificado en comprometido y no comprometido. (Folios 7-23)
- 6.- Anexos estadísticos del gasto público siguientes:
 - 1.- Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado en su clasificación económica. (Folios 24 y 25)
 - 2.- Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado en su clasificación por objeto del gasto. (Folio 26)

- 3.- Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado en su clasificación por servicios. (Folio 27)
- 4.- Comparativo por grupos del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado. (Folio 37)
- 5.- Comparativo por concepto del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado Modificado por cada uno de los grupos. (Folios del 38 al 91)

TRABAJO DESARROLLADO:

A) RESPECTO A LOS INGRESOS:

- 1.- Se verificó que los conceptos de ingresos provinieran de la aplicación de su Ley de Ingresos y estuvieran en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y demás leyes fiscales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 fracción I, inciso b, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado.

En el documento presupuestal se detallan las cantidades percibidas en este rubro.

- 2.- Se efectuó revisión de los ingresos, y respecto a las participaciones federales, así como los fondos federales y reasignaciones de dependencias federales, obteniéndose resultados satisfactorios.

A) RESPECTO A LOS EGRESOS:

- 1.- Se verificó que el **Presupuesto Anual**, corresponda al aprobado por el H. Congreso del Estado, según decreto número 229 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 del 30 de diciembre de 2005, por importe de **\$17,885'990,510.00** (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), habiéndose operado en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal de 2006, ampliación durante el primer semestre por un importe de **\$2,122'273,514.00** (DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), así como otra ampliación durante el segundo semestre por un importe de **\$3,054'440,326.00** (TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), con lo cual el presupuesto autorizado modificado, ascendió a la cantidad de **\$23,062'704,350.00** (VEINTITRÉS MIL

SESENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS CUATRO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido durante el primer semestre la cantidad de **\$9,954´290,623.00** (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA MIL, SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, 00/100 M.N.), y durante el segundo semestre la cantidad de **\$13,108´413,727.00**, (TRECE MIL CIENTO OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido por lo tanto durante el ejercicio 2006, la cantidad de **\$23,062´704,350.00**, (VEINTITRÉS MIL SESENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), lo cual representa un 100% respecto al presupuesto autorizado modificado; esto se refleja a detalle en el documento presupuestal que forma parte del contenido de la presente cuenta pública.

- 2.- Se verificó que el gasto estuviese debidamente soportado por documentación comprobatoria original de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, que reuniera los requisitos fiscales establecidos, y su contabilización estuviera acorde a la naturaleza del mismo, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Hacendaria Estatal, así como que estuviese considerado dentro de las partidas del presupuesto de egresos del ejercicio 2006, dando

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso b, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado.

- 3.-** Se formularon anexos que muestran la conciliación de lo liquidado por el Gobierno del Estado por concepto de participaciones federales y estatales relativas al Segundo Semestre de 2006, contra los importes presentados en las cuentas públicas correspondientes al mismo período de los 18 Ayuntamientos del Estado (Anexo E-1 y sub-anexos E-1-1, E-1-2 y E-1-3).
- 4.-** Se formularon anexos que muestran la verificación de las aportaciones entregadas por el Gobierno del Estado a los Ayuntamientos, por concepto de Impuesto Predial Rústico durante el Segundo Semestre de 2006, con los importes recibidos por estos últimos durante ese período (Anexo E-2, y sub-anexos E-2-1 y E-2-2).
- 5.-** Se formuló anexo que muestra los importes pendientes de cubrir a los Ayuntamientos por concepto de Impuesto Predial Rústico correspondiente a la décima segunda liquidación de 2006, del impuesto ya señalado (Anexo E-3).
- 6.-** Se formuló anexo que muestra los importes netos de Impuesto Predial Rústico correspondiente a los 18

municipios del Estado durante el Segundo Semestre de 2006 (Anexo E-4).

- 7.- Se formularon anexos que muestran la verificación de lo entregado por el Gobierno del Estado por concepto del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, durante el Segundo Semestre de 2006, con los importes recibidos por los Ayuntamientos del Estado durante el mismo período (Anexo F-1, y sub-anexos F-1-1 y F-1-2).
- 8.- Se formularon anexos que muestran la verificación de lo entregado por el Gobierno del Estado por concepto del fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal durante el Segundo Semestre de 2006, con los importes recibidos por los Ayuntamientos del Estado durante el mismo período (Anexo G-1, y sub-anexos G-1-1 y G-1-2).
- 9.- Se formularon anexos que muestran la verificación de las aportaciones entregadas por el Gobierno del Estado por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal durante el Segundo Semestre de 2006, con los importes recibidos por los ayuntamientos del estado durante el mismo periodo (Anexo H-1, y sub-anexos H-1-1 y H-1-2).

C) HACIENDA PUBLICA:

- 1.- Se verificó que el importe de la diferencia entre ingresos y egresos formara parte del patrimonio en el Balance General.
- 2.- Se verificó además que también estuvieran formando parte del patrimonio en el Balance General, las variaciones habidas durante el semestre de las cuentas de Activos Fijos, así como los movimientos de la Deuda Pública.

B) OBRA PÚBLICA:

- 1.- Se verificó que la obra pública seleccionada para su revisión de la ejecutada o en proceso durante el Segundo Semestre de 2006, se hubiera realizado con apego a lo previsto en las leyes que regulan las inversiones aplicadas a la obra pública, así como que la obra ejecutada estuviera razonablemente acorde a la inversión aplicada.

IV. Que una vez concluida la revisión financiera y a la obra pública correspondiente al segundo semestre de 2006, se emitieron los informes preliminares de auditoría correspondientes, por el órgano técnico de fiscalización general en la entidad, los cuales contienen las observaciones detectadas y las recomendaciones propuestas, emitiéndose así mismo, los pliegos de observaciones y recomendaciones resultantes de la revisión de la cuenta pública correspondiente al segundo semestre de 2006, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley

Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, los cuales se hicieron llegar a los responsables de la formulación de Cuenta Pública para su debida solventación y observancia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la citada ley.

Recibidas las respuestas correspondientes, se procedió a la valoración respectiva, de cuyos resultados se emitieron los informes finales de auditoría financiera y a la obra pública, los cuales contienen la valoración de las observaciones no atendidas, y las recomendaciones en proceso al momento de la emisión del presente informe de cuenta pública.

Lo anterior, se presentó formando parte del informe de cuenta pública a esta Comisión de Glosa para su revisión y valoración correspondiente, con la finalidad de que se contara con todos los elementos necesarios que nos permitiera elaborar el dictamen correspondiente, que ahora conoce el Pleno de este H. Congreso del Estado.

Es preciso dejar asentado que se les dará el debido seguimiento a las observaciones pendientes de atender, así como a las recomendaciones no resueltas hasta su total solventación, tomando en consideración que dependiendo del tipo de observación, éstas pueden quedar solventadas dentro del período auditado, y otras, tomar las previsiones a que haya lugar para que no se repitan en ejercicios subsecuentes. Para comunicar y

establecer el compromiso anterior, se celebró reunión de trabajo en el edificio que ocupa Gobierno del Estado, sito en Insurgentes S/N, Colonia Centro, de la ciudad de Culiacán Sinaloa, el día 14 de mayo del año en curso, con la participación del personal de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, y por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado: el Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Públicas y la Asesora de Secretaría de Administración y Finanzas así como con el personal responsable de cada una de las Dependencias y Organismos auditados, levantándose minutas de trabajo al respecto.

V. Que conforme a lo expresado en el considerando anterior y que tiene que ver con las actividades realizadas por el órgano técnico de fiscalización general en la entidad, quien se encuentra bajo la coordinación del Congreso del Estado, esta Comisión de Glosa que está facultada en materia de revisión de cuentas públicas y que por tanto, mantiene una relación directa con el órgano fiscalizador, al elaborar el presente dictamen debe de valorar el informe que se le ha presentado.

En ese sentido, es pertinente mencionar que el órgano fiscalizador efectuó la revisión financiera correspondiente al segundo semestre del 2006, dentro de cuyos resultados arrojó la necesidad de hacer observaciones y recomendaciones a las autoridades; las cuales en su oportunidad dieron la respuesta

correspondiente, la que fue valorada como se desprende del informe respectivo.

En atención a ello, esta Comisión de Glosa, en base a la información recibida tanto documentalmente como en intercambio de opiniones, emite el presente dictamen, no sin expresar que oportunamente determinará las acciones, y en su caso sanciones, a seguir en el supuesto de que se decidiera actuar en esos términos.

VI. Que concluida la revisión, podemos manifestar que las observaciones detectadas no solventadas no influyen significativamente en lo general, en las cifras que refleja la cuenta pública.

Por otra parte, en lo general los ingresos del periodo fueron contabilizados de conformidad con el Catálogo de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Hacendaria Estatal.

De la misma manera, los egresos del periodo fueron aplicados al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2006 y contabilizados de conformidad a lo dispuesto en el Manual mencionado.

De la revisión efectuada y de la evidencia obtenida no se detectó afectación a la Hacienda Pública Estatal.

VII. Que después de haberse efectuado los trabajos necesarios para la revisión de la Cuenta Pública señalada, y haberse realizado las recomendaciones pertinentes, se considera que se ha cumplido con lo expresado en las disposiciones legales aplicables a esta materia.

De acuerdo a lo anterior, la Comisión de Glosa considera que debe aprobarse la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa correspondiente al Segundo Semestre (julio-diciembre) de 2006, dando cumplimiento a lo señalado por el Artículo 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, la Comisión de Glosa se permite someter a la consideración de la asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO NUMERO: _____

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37 tercer párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y habiéndose revisado por el órgano técnico de fiscalización general en la Entidad, la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Sinaloa**, relativa al Segundo Semestre, de Julio a Diciembre de 2006, se aprueba la Cuenta

Pública del Estado de Sinaloa, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

T R A N S I T O R I O :

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diez días del mes de julio del año dos mil siete.

LA COMISIÓN DE GLOSA

DIP. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CORRALES

DIP. CESAR ZAÑUDO LÓPEZ

DIP. GABRIEL ARROYO RENTERÍA

DIP. ÓSCAR BOJÓRQUEZ CAMACHO

DIP. CLAUDIO LÓPEZ CAMACHO